



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de agosto de 2020.-

DECRETO ALC. N°2.709/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; Resolución Exenta N°322, de fecha 19 de agosto de 2020, del Ministerios de Desarrollo Social; Memorándum N°1.827, de fecha 21 de agosto de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete la Modificación de Convenio anteriormente mencionada.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes la **Modificación Convenio de Transferencia de Recursos** entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales**, aprobado por Resolución Exenta N°322 del Ministerio de Desarrollo Social.

2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

IVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.



1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911